



**PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL**  
**DIRECCIÓN DE CONTROL PATRIMONIAL**  
**SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS**

007000 **000699**  
 DCP-02 (ANEXO 61)

**ORDEN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO VEHICULAR**

DATOS PROVEEDOR		ORDEN DE SERVICIO
<b>PROVEEDOR</b> 006173-ADOLFINA CHIÑAS AGUILAR		 20/05/2021 OSV-0403 RV1019-0036 RV1019-0036 - 12/05/2021
<b>DOMICILIO</b> ANTIGUA HAMPOLOL; NO. EXT. 14; ESQUINA CON CALLE SURESTE MÉXICO; SOLIDARIDAD NACIONAL; CP. 24025		
<b>CODIGO POSTAL</b> 24025	<b>TELEFONO</b> 981 135 8614	

DATOS DEPENDENCIA	
<b>RAMO</b> 10-SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO	
<b>UNIDAD</b> 19-Coordinación Administrativa	
<b>OBSERVACIONES</b>	

GARANTIAS Y CONDICIONES DE PAGO			
<b>FORMA DE PAGO</b> 99 - Por definir	<b>METODO DE PAGO</b> PPD - Pago en parcialidades o diferido		
<b>GARANTIA REFACCIONES</b> 60 Días	<b>GARANTIA MANO DE OBRA</b> 60 Días	<b>PLAZO DE ENTREGA</b> 3 Días hábiles	
<b>OBSERVACIONES</b>			

DATOS DEL VEHICULO			
<b>PLACA</b> DJX-4143	<b>SERIE</b> 3N1EB31S38K365152	<b>LINEA</b> AUTOMOVIL	
<b>MODELO</b> 2008	<b>CILINDROS</b> 4	<b>KILOMETRAJE</b> 79800	
<b>DESCRIPCIÓN</b> NISSAN . TSURU. SEDAN.			
	<b>LITRAJE</b>	<b>DISEÑO MOTOR</b>	

PARTIDA	CONCEPTO	UNIDAD	MARCA	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
<b>2612 - LUBRICANTES Y ADITIVOS</b>						<b>\$340.00</b>
0211	ACEITE MULTIGRADO PARA MOTOR A GASOLINA	LITRO	MOTORCRAFT	4	\$85.00	\$340.00
<b>2961 - REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE</b>						<b>\$2,980.00</b>
0007	FILTRO DE AIRE PARA AUTOMOVIL	PIEZA	NIKKO	1	\$75.00	\$75.00
0017	EMPAQUE DE TAPA DE PUNTERIAS	PIEZA	TF VICTOR	1	\$180.00	\$180.00
0079	BANDA DE ACCESORIOS	PIEZA	GATES	3	\$250.00	\$750.00
0223	TRIPOIDE	PIEZA	QUEZADA	1	\$450.00	\$450.00
0945	BALERO DE RUEDA DELANTERA	PIEZA	NATIONAL	2	\$450.00	\$900.00
1239	FILTRO DE ACEITE PARA AUTOMOVIL.	PIEZA	LTH	1	\$65.00	\$65.00
1964	CUBREPOLVO DE BALERO HOMOCINETICO LADO DERECHO	PIEZA	DAI	1	\$220.00	\$220.00
3467	CUBREPOLVO LADO IZQUIERDO	PIEZA	DAI	1	\$220.00	\$220.00
4080	FILTRO DE GASOLINA	PIEZA	INTERFIL	1	\$120.00	\$120.00
<b>551 - REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE</b>						<b>\$1,400.00</b>

Vo. Bo. LEONID HUMBERTO VIANA CAMPS  
 Revisó WALTER GABRIEL CHAN TAMAY  
 Analista PATRICIA DUARTE AGUILAR

000700



PODER EJECUTIVO  
DEL ESTADO DE  
CAMPECHE

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL  
DIRECCIÓN DE CONTROL PATRIMONIAL  
SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS

DCP-02 (ANEXO 61)

ORDEN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO VEHICULAR

PARTIDA	CONCEPTO	UNIDAD	MARCA	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
0018	SERVICIO DE AFINACION MAYOR PARA AUTOMOVIL	SERVICIO	N/A	1	\$200.00	\$200.00
0056	CAMBIO DE BALEROS DOBLES	SERVICIO	N/A	2	\$300.00	\$600.00
0089	CAMBIO DE EMPAQUE DE PUNTERIA	SERVICIO	N/A	1	\$200.00	\$200.00
0181	CAMBIO DE TRIPOIDE	SERVICIO	N/A	1	\$150.00	\$150.00
0198	REVISIÓN Y CORRECCIÓN DEL SISTEMA DE SUSPENSIÓN Y DIRECCIÓN	SERVICIO	N/A	1	\$100.00	\$100.00
0676	REVISION Y/O CAMBIO DE BANDA DE ACCESORIOS	SERVICIO	N/A	1	\$150.00	\$150.00

SUBTOTAL \$4,720.  
IVA \$755.20  
DESCUENTO \$0.00  
TOTAL \$5,475.20

(SON: CINCO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 20/100 M.N.)

Cadena Original : |10|19||OSV-0403|6173|54752000|20052021|23|75|

Cadena Encriptada : Res3WNSUJwqEVu8YBGiW|Ei7JarGb6d0xLpNUCPahU9sooF9trBnmBaegCwcabn

Licda. Julia Isabel Domínguez Navarrete  
Directora de Control Patrimonial

Ing. Orlando Patrón Gantús  
Subdirector de Servicios

Vo. Bo. LEONID HUMBERTO VIANA CAMPS  
Revisó WALTER GABRIEL CHAN TAMAY  
Analista PATRICIA DUARTE AGUILAR



20/05/2021  
OSV-0403  
RV1019-0036

Página 2 de 4



**PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL**  
**DIRECCIÓN DE CONTROL PATRIMONIAL**  
**SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS**

507000

DCP-02 (ANEXO 61)  
**000701**

**ORDEN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO VEHICULAR**

**DATOS SIACAM**

CLAVES PRESUPUESTARIAS	Monto
21111101924112B051000E004000903620N115A2961	\$3,456.80
21111101927112A044000E010000903620N115A3551	\$1,624.00
21111101924112B051000E004000903620N115A2612	\$394.40
	<b>\$5,475.20</b>

La presente orden de servicio se expide conforme a lo previsto por los artículos 2, 12, 16 fracción III y 23, fracción X, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche; los servicios contemplados en la misma, se adjudicarán de manera directa, en términos de lo señalado por los dispositivos 22, 34 fracción IV, 39 y 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche; artículo 2 fracción IV, Anexo 7, de la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche, vigente; y artículo 19, fracción I, del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental de la Administración Pública del Estado de Campeche; así como de acuerdo a lo establecido por el numeral 3.3.9. del Manual de Normas y Procedimientos del Ejercicio del Presupuesto vigente.

Por lo que la erogación de los servicios contemplados en la presente orden, se realizará con cargo a la estructura programática:

CLASIFICACIÓN ECONOMICA			
TIPO DE GASTO		TG	1. GASTO CORRIENTE
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	FUENTE DE ORIGEN	FO	1. NO ETIQUETADO
	TIPO DE FUENTE	TF	5. RECURSOS FEDERALES
	FUENTE ESPECIFICA	FE	A. RECURSOS FEDERALES DEL EJERCICIO ACTUAL

No omito manifestarle que este precio es conforme a su cotización propuesta. Deberá hacer entrega de los bienes y/o servicios a la persona asignada, vía identificación en el plazo establecido en la presente orden, contados a partir del día hábil siguiente de la recepción por la Dependencia u Órgano Administrativo desconcentrado.

La Dependencia verificará conceptos y cantidades de la presente orden, y en caso de existir anomalías deberá apearse conforme a lo dispuesto en el artículo 45 Párrafo II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con bienes Muebles del Estado de Campeche.

Para garantizar el cumplimiento de entrega de los bienes o servicios contratados; para órdenes de servicios con montos de \$50,000 pesos hasta \$100,000.00 pesos, será a través de un cheque cruzado a nombre del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche; de conformidad a lo estipulado en el artículo 3.3.9 párrafo quinto del Manual de Normas y Procedimientos del Ejercicio del Presupuesto vigente y Artículos 50, 51 fracción III, 52, fracción I, 54 y 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.

Se precisa, que por la demora en la entrega del servicio, "el Estado" procederá a un descuento en la facturación por una cantidad igual a 5 al millar diarios por cada día de atraso, hasta 20 días naturales contados a partir del día siguiente del vencimiento para la entrega del servicio, concluido este plazo procederá a cancelación definitiva de la presente orden, de conformidad con lo señalado por el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.

En el caso de que se requiera modificación de plazos de cumplimiento, esta se realizará por causas debidamente justificadas y de común acuerdo entre las partes, de conformidad con lo establecido en el artículo 44 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, debiendo "El Proveedor" remitir antes que finalice la vigencia de la presente orden de servicio, escrito de solicitud y documentación que compruebe las razones de la misma, ante la Dirección de Control Patrimonial de la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental, para su autorización.

Cabe señalar que será responsable por los defectos y vicios ocultos de servicio, la calidad y por cualquier otra irregularidad en que hubiere ocurrido en los términos del pedido, así como de acuerdo a lo previsto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado, por las normas que de ella emanen y el Código Civil del Estado, tal y como lo previene el artículo 46 de la citada Ley de Adquisiciones.

Será responsabilidad del prestador de servicio el seguimiento del trámite de pago, y una vez efectuado el pago correspondiente por parte de la Secretaría de Finanzas, deberá enviar los complementos de pagos mediante oficio a la Dirección de Control Patrimonial de la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental.

Vo. Bo. LEONID HUMBERTO VIANA CAMPS  
 Revisó WALTER GABRIEL CHAN TAMAY  
 Analista PATRICIA DUARTE AGUILAR

*Pat*

*W-F*



20/05/2021  
 OSV-0403  
 RV1019-0036

000702



PODER EJECUTIVO  
DEL ESTADO DE  
CAMPECHE

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL  
DIRECCIÓN DE CONTROL PATRIMONIAL  
SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS

DCP-02 (ANEXO 61)

ORDEN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO VEHICULAR

RECIBE POR LA DEPENDENCIA

Nombre

Luis Felix Gonzalez Betraán

Fecha

21/05/2021

Firma

*[Handwritten signature]*

Cargo

Jefe de Departamento

ISO 9001:2015

- EFECTIVIDAD  NO EFECTIVIDAD
- OFICIO DE SOLICITUD
- FORMATO DCP-03
- FORMATO DCP-01
- FIRMA *[Handwritten signature]*
- CONFORME  NO CONFORME

*[Handwritten signature]*

